

ACTA DEL CALIFICACIÓN DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO POR LAS PRESTACIONES PENDIENTES BAJO EL ART. 167 DE LA LCE 30225

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-SAT, 2DA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV"**

En Lima a los 30 días del mes de octubre el Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del SAT, en atención a la Carta Notarial N° 67328, mediante el cual se declara la RESOLUCIÓN TOTAL del CONTRATO N°037-GA-2023-SAT, se procede a efectuar el otorgamiento de la buena pro por las prestaciones pendientes bajo el art. 167 de la LCE 30225.

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 20 de julio de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-SAT – Segunda Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV", bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, registrándose el siguiente cuadro evaluación determinando el orden de prelación, asignándose el puntaje correspondiente según los factores de evaluación definidos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas:

N°	POSTOR	RUC	SOLICITUD	OFERTA ECONOMICA TOTAL (MIL/US\$)	EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
					PRECIO (MIL/US\$)	MONEDERACIÓN (MIL/US\$)		
			ADMITIDA / NO ADMITIDA	S/	$P1 = (Otm * PMP) / OI$ <small>1 = Oferta P1 = Puntaje de la oferta a evaluar OI = PPM + 1 Otm = Oferta de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</small>	IFE DEL PUNTAJE TOTAL	DEBIL PARA MYPES	
	CONSORCIO-AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SYSTEM SAC- CRUZ QUIÑONES MARCO ANTONIO	30621684467 17326620418	ADMITIDA	S/. 66,000.00	93.30	4.63	98.93	1°
	CLIMA TECNICA PERU S.A.C.	20946972866	ADMITIDA	S/. 74,670.00	80.35	4.03	84.37	2°



1.2 Con fecha 10 de octubre de 2023, se emitió la Carta Notarial N° 67328 mediante el cual se Resuelve el Contrato N°037-GA-2023-SAT, en ese sentido, la Gerencia de Administración realiza las acciones necesarias para la continuidad de la ejecución de las prestaciones derivadas del mencionado contrato, conforme lo procedimiento señalada en el Artículo 167° del RLCE.

1.3 Con fecha 26 de octubre de 2023, se remite la CARTA ADMINISTRATIVA N° D000284-2023-SAT-GAD, la cual se emite la invitación al postor que ocupó el 2do lugar en el orden de prelación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-SAT, 2da Convocatoria, a fin de que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación, siendo estas las condiciones:

DENOMINACIÓN	PRESTACIONES PENDIENTES DE EJECUCION DEL CONTRATO N°037-GA-2023-SAT- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV"
PRECIO	S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	7 días calendario a partir de la firma del acta de inicio de trabajos

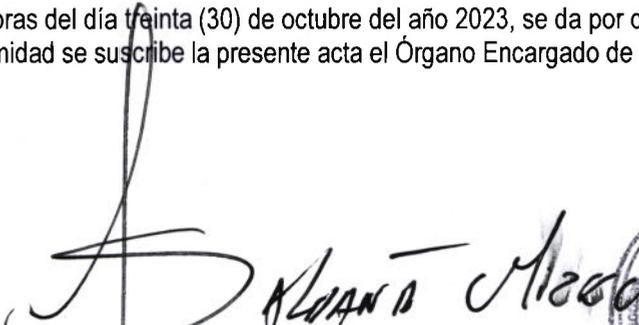
1.4 Con fecha 27 de octubre de 2023 mediante correo electrónico el postor que obtuvo el 2do lugar del orden de prelación presento su respuesta de aceptación de las prestaciones pendientes del Contrato N°037-GA-2023-SAT:

POSTOR	ORDEN DE PRELACION	ACEPTE/NO ACEPTA
CLIMATECNICA PERU S.A.C.	2	ACEPTA

II. BUENA PRO POR LAS PRESTACIONES PENDIENTES BAJO EL ART. 167 DE LA LCE 30225:

Por lo expuesto, de conformidad con el Art. 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a adjudicar la Buena Pro de las prestaciones pendientes de ejecución del CONTRATO N°037-GA-2023-SAT, al postor **CLIMA TECNICA PERU S.A.C. con RUC N° 20565972988** (Postor que obtuvo el 2do lugar en orden de prelación) por el monto de **S/.65,000.00**.

Siendo las 14:00 horas del día treinta (30) de octubre del año 2023, se da por concluido el presente acto y en señal de conformidad se suscribe la presente acta el Órgano Encargado de las Contrataciones.


MIRKO ALFREDO SALDAÑA GOLDSCHMIDT
RESPONSABLE ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA (E)
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA



Lima, 25 de Octubre del 2023

INFORME N° D000327-2023-SAT-ALG

A : **EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA**
GERENTE ADMINISTRACION

De : **MIRKO ALFREDO SALDAÑA GOLDSCHMIDT**
RESPONSABLE DEL ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA

Asunto : DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE PRESTACIONES PENDIENTES
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE
CLIMATIZACION TIPO VRV".

Referencia : CONTRATO N° 037-GA-2023-SAT
Carta Notarial N° 67328
Informe N° D000830-SAT-ASA

Me es grato de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 20 de julio de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-SAT – Segunda Convocatoria, para la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV", bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.
- 1.2 Con fecha catorce (14) de agosto de 2023, el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA-SAT y el Consorcio conformado por la empresa AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SYSTEM SAC y la persona natural representado por Señor MARCO ANTONIO QUIÑONES CRUZ, suscribieron el CONTRATO N° 037-GA-2023-SAT, para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV", por un monto de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (7) días calendario, contado a partir de la firma del acta de inicio de trabajos.
- 1.3 Mediante la Carta Notarial N° 67328 de fecha 10 de octubre de 2023, se notifica la Resolución Total del Contrato N° 037-GA-2023-SAT, al Consorcio representado por el Señor MARCO ANTONIO QUIÑONES CRUZ por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, conforme al artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 1.4 Con Informe N° D000830-SAT-ASA de fecha 19 de octubre de 2023, el Área Funcional de Servicios Administrativos informa que existe la necesidad urgente de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV para el piso 7 de la Sede Central.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 En primer lugar, debe indicarse que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación acordada.

En estos términos, el contrato se entenderá cumplido cuando ambas partes ejecuten sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes.

Ahora bien, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual pues alguna de las partes podría verse imposibilitada de cumplirlas.

Ante tal eventualidad, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto la posibilidad de resolver el contrato, ya sea por la imposibilidad sobreviniente de ejecutar las obligaciones pactadas o el incumplimiento de estas.

- 2.2 Es así que el artículo 136 del Reglamento, referido al procedimiento de resolución del contrato, precisa lo siguiente:

"Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

De acuerdo a la citada disposición, cuando alguna de las partes (Entidad o contratista) incumpla las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada debe cursarle una carta notarial requiriendo su cumplimiento dentro del plazo legal previsto, bajo apercibimiento de resolver Contrato.

Ahora bien, en el supuesto que la parte requerida no cumpla con ejecutar las obligaciones a su cargo pese a habérselo solicitado, la parte perjudicada quedará facultada para resolver total o parcialmente el contrato, debiendo remitir por vía notarial el documento en el que manifieste dicha decisión. Una vez recibida esta comunicación el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

- 2.3 Dicho ello, debe indicarse que el artículo 167 del Reglamento prevé las acciones que pueden adoptarse en el caso que existan prestaciones pendientes derivadas de la resolución de un contrato o de su declaratoria de nulidad, según el siguiente detalle:

"167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

167.2. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

167.3. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de Comparación de Precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y Reglamento." (El subrayado es agregado).

De esta manera, cuando se resuelve un contrato o se declara su nulidad, la Entidad puede sujetarse al procedimiento previsto en el artículo 167 del Reglamento, siempre que exista la necesidad urgente^[1] -debidamente sustentada- de culminar con la ejecución de las prestaciones pendientes.

2.4 Al respecto, habiéndose formalizado la resolución al contrato N° 037-GA-2023-SAT en su totalidad por incumplimiento en sus obligaciones contractuales; y estando la necesidad de contar con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV" de acuerdo a lo señalado por el Área Funcional De Servicios Administrativos, corresponde actuar de conformidad con lo señalado en el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LAS PRESTACIONES PENDIENTES A EJECUTAR

3.1 La Entidad, tomara en consideración para determinar el precio del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV, en base al Contrato N° 037-GA-2023-SAT derivado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-SAT, Segunda Convocatoria, por el monto de S/65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), que incluye todos los tributos de ley.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 De acuerdo al presente informe, se detallan los siguientes criterios para la presente contratación:

DENOMINACIÓN	PRESTACIONES PENDIENTES DE EJECUCION DEL CONTRATO N°037-2023-SAT- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION TIPO VRV
PRECIO	S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	7 días calendario a partir de la firma del acta de inicio de trabajos

4.2 Al haberse determinado el precio de las prestaciones pendientes de ejecución del CONTRATO N° 037-GA-2023-SAT, bajo las condiciones señaladas por el área usuaria y los Términos de Referencia de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-SAT, Segunda Convocatoria, se cumple con las condiciones para continuar con los actos administrativos que señala el numeral 167.1.del Artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto informo a Ud., para su respectiva revisión y aprobación.

[1] En caso no se acredite dicha urgencia se debe aplicar el procedimiento de selección que corresponda.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MIRKO ALFREDO SALDAÑA GOLDSCHMIDT
RESPONSABLE DEL ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA**

Adj:

cc.:

MSG/sas